

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 7445

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º).- CRÉASE en el ámbito de la Municipalidad de San Francisco el Programa “**Mi Primera Licencia**”, con el fin de contribuir a la mejora de la seguridad vial y promover en los jóvenes una cultura de responsabilidad ciudadana.

Art. 2º).- El Programa “Mi Primera Licencia” consistirá en el dictado de un Curso de Seguridad Vial, de carácter gratuito, destinado a los estudiantes del último año del nivel secundario, a quienes se les impartirán los conocimientos necesarios, conforme la normativa vial vigente, preparándolos para la conducción de vehículos en la vía pública de manera segura, responsable y eficiente.

Art. 3º).- Los jóvenes que se inscriban, cumplan con la asistencia requerida y aprueben el examen -según la modalidad que a tal efecto se prevea- obtendrán un certificado que los habilitará, una vez cumplida la edad mínima establecida en las normas de tránsito, tramitar y obtener su primera licencia de conducir (únicamente Clases “A” y “B”), sin necesidad de rendir el examen teórico y sin costo alguno. En esos casos, para la obtención de la licencia deberán cumplimentar, únicamente, el examen psicofísico y la prueba de manejo.

Art. 4º).- La Secretaría de Gobierno será responsable de la implementación del programa. Tendrá a su cargo desarrollar el diseño curricular del curso, estableciendo contenidos, extensión y modalidades del mismo. Deberá garantizar la profesionalidad de los capacitadores, la calidad del curso y la más amplia participación de los jóvenes en edad próxima a la mínima legal para obtener su licencia. Para cumplir su cometido, podrá suscribir convenios de colaboración con entidades académicas, colegios profesionales y otros entes públicos o privados con incumbencia en seguridad vial, o cuya participación se considere necesaria para la implementación del programa.

Art. 5º).- AUTORIZÉSE al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Economía, a efectuar las adecuaciones presupuestarias que correspondan para dar cumplimiento a la presente norma.

Art. 6º).- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintidós.-

**Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.**

**Dr. Gustavo Javier Klein
Presidente H.C.D.**